



OFICIO ORD. Nº 015/P **3866**

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública del Sr. Oscar Catalán Suazo (SAIP AJ010T0001323).

MAT.: Deniega parcialmente solicitud de acceso a la información.

CONCEPCION, **08 SET. 2017**

DE: **ANDREA SALDAÑA LEON**
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: **OSCAR CATALAN SUAZO**
Catalansuazo@gmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"Buen día. Necesito saber si Claudia Verdejo Abarzua, está actualmente trabajando en JUNJI. En qué departamento y cuál es su número de contacto"

II.- Al respecto, de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos de este órgano de la Administración del Estado es preciso informar a Ud. que doña Verdejo Abarzua es funcionaria de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

III.- En relación a las otras peticiones de su solicitud, este órgano de la Administración del Estado viene en denegar parcialmente la entrega de la información respecto del número de contacto telefónico y correos electrónicos institucionales de Claudia Verdejo Abarzua, por configurarse la causal de secreto o reserva establecido en el artículo 21 N° 1 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", cuyo texto legal establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)

Lo anterior, guarda fundamento por cuanto existe un daño eventual para la funcionaria recién mencionada de este organismo de la Administración del Estado para el caso de que reciba un gran número de correos electrónicos o bien atienda una gran cantidad de llamados telefónicos, con fines publicitarios y/o particulares, constituyendo de esta



manera una alta posibilidad de entorpecimiento o bloqueo de esta herramienta de trabajo que puede afectar al eficiente desarrollo de la función que desempeña en la JUNJI.

A mayor abundamiento, teniendo en consideración la solicitud de la referencia cabe mencionar la decisión del Consejo Para la Transparencia en causa Rol N° C974-14 de fecha 04 de julio de 2014, donde establece que *respecto de la casilla de correo electrónico de los funcionarios objeto del presente requerimiento cabe aplicar análogo razonamiento al expresado en el considerando anterior. Al respecto se debe hacer presente que, este Consejo, en su decisión de amparo Rol C136-13, a propósito de la solicitud de las direcciones de correos electrónicos de funcionarios públicos, estableció como criterio en su considerando 5° que: "...el sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito, podría significar una afectación semejante a la descrita en el considerando precedente respecto de los números telefónicos". Luego en su considerando 6° señala: "en consecuencia, considerando que el órgano reclamado se encuentra dotado de un sistema centralizado de atención ciudadana con la finalidad precisa de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna, este Consejo estima que el dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de reserva del artículo 21 N° 1 ya citado.*

Asimismo, resulta necesario aclarar a usted que la vía idónea para que la ciudadanía pueda interactuar con este órgano de la Administración del Estado está determinada por el Sistema de Atención Ciudadana de JUNJI, que cuenta con distintas oficinas en todo el país. En consecuencia, a continuación encontrará el listado con todas las direcciones regionales del país y sus respectivos números telefónicos correspondientes a la JUNJI.

REGIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	IP	ENCARGADO/A
I De Tarapacá	Iquique Presidente Errázuriz N° 1366	(57) 2542014 2542029	2014	Angélica Miranda Vergara amiranda@junji.cl
II De Antofagasta	Avda. Argentina N° 2989 Antofagasta	(55) 2571111	1111	Paola Díaz Escudero pdiaze@junji.cl
III De Atacama	Los Carrera N° 431 Copiapó	(52) 2523009	3009	Andrea Madrid Obregón emadrid@junji.cl
IV De Coquimbo	Cristóbal Colón N° 641 La Serena	(51) 2563309 (51) 2220710	3309	Mariángela Gutiérrez Alfaro mdgutierrez@junji.cl
V De Valparaíso	Alvarez N° 646 Piso 3 Viña Del Mar	(32) 2174438 (32) 2174446	4438	Marcela Olivares Carvajal molivares@junji.cl

VI Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Estado N° 531 Rancagua	(72) 2958311	8311	Lorena Albornoz Salgado lalbornoz@junji.cl
VII Del Maule	1 Norte N° 963 Of 301 Edificio Centro 2000 Talca	(71) 2516018	6018	M. Eugenia Valdés Alfaro mvaldes@junji.cl
VIII Del Bio-Bio	O'Higgins Poniente N° 77 Of 404 Concepción	(41) 2125566 Chillán 2125602 2125604	5566	Janine Urrea León currea@junji.cl
IX De La Araucanía	Vicuña Mackenna N° 914 Temuco	(45) 2991310	1310	Gerardo Oyarzo Bahamonde goyarzo@junji.cl
X De los Lagos	Rengifo N° 830 Puerto Montt	(65) 2387010	7010	María Soledad Uribe Núñez msuribe@junji.cl
XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Riquelme N°395	(67) 2237048 2577307	7307	Marcela Jara Riquelme mjarar@junji.cl
XII De Magallanes y la Antártica Chilena	Jose Menéndez N° 788 Punta Arenas	(61) 2223253 2748207	8207	Juana Álvarez Rival jalvarez@junji.cl
XIII Metropolitana	Alameda B. O'Higgins N° 107, piso 6 Santiago	(02) 26545751 (02) 26545806 (02) 26545792 (02) 26545446	5751 5806 5792 5446	Mirtha Ramos Sánchez mramos@junji.cl
XIV De Los Ríos	Arauco N° 371 Piso 1 Valdivia	(63) 2557506	7506	Roxana Díaz Espinoza radiaz@junji.cl
XV Arica y Parinacota	18 de Septiembre N° 1949 Arica	(58) 2578707	8707	Laura Barraza Sotomayor lbarraza@junji.cl

IV.- Se hace presente que la entrega de la respuesta se encuentra libre del costo directo por concepto de reproducción, realizándose a través del correo electrónico que indicó en su solicitud.

V.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre




firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

VI.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VII.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico: masilvam@junji.cl o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, Concepcion o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

Se despide atentamente,



ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/MSM/msm

Distribución:

- Oscar Catalán Suazo (Catalansuazo@gmail.com) ✓
- Archivo Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.